

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-5-04W00-02-0026

26-GB

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos, ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel medio

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la dependencia fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) 2016, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Se contó con esquemas de operación en el año sujeto a revisión, que permitieran la formalización en tiempo los Convenios Específicos de Coordinación y Adhesión y sus

Anexos Técnicos que celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y los Gobiernos de los estados, junto con los municipios que accedieron a los recursos del FORTASEG 2016.

- En materia de reintegros se contó con mecanismos para realizar a los beneficiarios las prevenciones correspondientes.

Debilidades:

- No se acreditó el contar con procedimientos formales para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- Los elementos presentados en materia de la revisión de la documentación requerida para acceder a los recursos del FORTASEG 2016, presenta debilidades en cuanto a su alcance y pertinencia para asegurar el cumplimiento la norma establecida.
- No se contó con manuales de organización de las áreas, puestos, cargos o procesos sustantivos, en los cuales se definan los tramos de control y responsabilidad de los distintos servidores públicos que intervienen en los procesos asociados al FORTASEG.
- No se acreditó contar con mecanismos que garantizarán que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), entregará a los responsables federales en el plazo establecido, los oficios relativos al cumplimiento de metas para la segunda ministración, de conformidad con la normativa aplicable.
- No se acreditó contar con mecanismos y actividades de control suficientes que garantizaran realizar con oportunidad las prevenciones y el seguimiento de los Informes Anuales de Evaluación.
- No se acreditó contar con mecanismos y actividades de control suficientes que garantizaran el cumplimiento de los tiempos de respuesta a las solicitudes de adecuación presentadas, así como, de las respuestas a los beneficiarios en los casos en que no se dio cumplimiento a los requisitos del FORTASEG.
- No se acreditó contar con mecanismos de control que permitieran validar la totalidad de cursos del FORTASEG durante el ejercicio fiscal 2016.
- No se acreditó contar con mecanismos y actividades de control suficientes que garantizaran realizar la prevención de las observaciones de las Actas de Cierre y Anexos del ejercicio 2016 antes de 60 días naturales a los beneficiarios del subsidio, ni con evidencia suficiente de la entrega de los oficios de prevención a los beneficiarios.
- No se acreditó contar con mecanismos y actividades de control suficientes que garantizaran que las solicitudes o documentación que remiten las entidades federativas, ingresara por la ventanilla única establecida en la normatividad.
- No se contó con esquemas de control que permitieran contar con la totalidad de los acuses de recibo de las comunicaciones realizadas a los beneficiarios del subsidio.

16-5-04W00-02-0026-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender

las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recursos a Disposición del SESNSP

2. Se constató que el SESNSP dispuso de recursos del FORTASEG 2016 por 78,300.0 miles de pesos, de los cuales ejerció 34,899.9 miles de pesos, para ejercerlos a nivel central, en las partidas “Servicios Profesionales y Técnicos” y “Otros Gastos”.

3. Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones “Servicio para elaborar una Norma Técnica para estandarizar las características técnicas de interoperabilidad Instituto Politécnico Nacional” y “Elaboración del Modelo de Calidad para la recepción de llamadas 9-1-1, diseño e implementación de capacitación del personal de operación y de supervisión telefónica del centro de atención de llamadas de emergencia”, por 7,946.0 y 4,998.3 miles de pesos, respectivamente, formalizadas en convenios adjudicados de forma directa; se observó que las adquisiciones realizadas consideran a instituciones adicionales a los beneficiarios directos del FORTASEG; asimismo, el SESNSP no acreditó contar con la evidencia documental de la totalidad de los entregables acordados, así como aquella relativa a la fecha de recepción específica de los entregables al área correspondiente.

Adicionalmente, la adquisición “Programas para el Fortalecimiento de la Operación de los mecanismos de captación de información para las bases de datos del sistema nacional de seguridad pública de los beneficiarios FORTASEG en las áreas de información de las procuradurías o fiscalías y secretarías de seguridad pública de las 32 entidades federativas”, por 4,388.8 miles de pesos, la cual fue adjudicada de forma directa; se observó que no contó con la totalidad de los entregables y el objeto del convenio consideró instancias de gobierno adicionales a las municipales, las cuales no son instancias de gobierno municipales beneficiarias del FORTASEG.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el SESNSP presentó la documentación comprobatoria que acredita la totalidad de los entregables de las adquisiciones pagadas; sin embargo, aún queda pendiente acreditar el alcance de las adquisiciones, por lo cual se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT/A2/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión convinieron adquisiciones que benefician a instancias de gobierno adicionales a las municipales, las cuales no son instancias beneficiarias del FORTASEG.

4. Con la revisión de la adquisición “Servicio de Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario “U007 Subsidios en Materia de Seguridad Pública”, se constató que se pagaron 232.0 miles de pesos, en un contrato por adjudicación directa; sin embargo, se observó que no contó con la entrega del producto denominado “Primera entrega del informe de evaluación en materia de diseño”.

Por otra parte, de la adquisición “Estudio sobre instrumentos para la administración de bases de datos y propuestas de Lineamientos para la Integración, captura, revisión y envío de la Información del Informe Policial Homologado (IPH) y de las Llamadas de Emergencia 911, así como para la inscripción y baja del personal asignado como responsable en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU)”, se formalizó mediante un convenio por 1,995.2 miles de pesos, adjudicado directamente; sin embargo, se observó, que el SESNSP no acreditó que el proveedor, corresponda a una instancia susceptible de ser considerada dependencias o entidad de derecho público de carácter federal, con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o una asociación o sociedad civil asimilada, a que hace referencia el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En materia; no obstante lo anterior, el SESNSP proporcionó los entregables objeto del convenio y anexo único, los cuales no cuentan con información y firma de quien tiene la responsabilidad de su elaboración y suscripción; asimismo, no presentó evidencia documental de los entregables relativos a “Reporte de la investigación sobre instrumentos para la administración de bases de datos de seguridad pública”, “Guía práctica para la formulación de instrumentos para la administración de la información de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Propuesta de Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del IPH” y “Propuesta de Lineamientos para la integración, revisión y envío de la información de las llamadas de emergencia 911”.

Además, se observó que el alcance de su aplicación considera instancias de gobierno adicionales a las municipales que no son beneficiarios del subsidio y no se proporcionó evidencia documental que acreditara la fecha de recepción específica de los entregables en el área correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el SESNSP proporcionó la documentación que acredita la evidencia documental de los entregables de las adquisiciones pagadas por 232.0 y 1,995.2 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT“A2”/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión convinieron adquisiciones que en alcance de su aplicación considera instancias de gobierno adicionales a los beneficiarios del subsidio.

5. Con la revisión de la documentación de la adquisición Servicio de Imprenta y Encuadernación de tres títulos, se constató que se formalizó un contrato por 302.4 miles de pesos, el cual se adjudicó de forma directa; sin embargo, no contó con el título denominado “Norma Técnica para Estandarizar las Características técnicas y de interoperabilidad de los sistemas de videovigilancia para la seguridad pública”; además, no proporcionó evidencia documental que acreditara la fecha específica de la recepción de los entregables al área correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el SESNSP presentó la documentación comprobatoria que acredita la fecha específica de la recepción de los entregables y el título denominado “Norma Técnica para Estandarizar las Características técnicas y de interoperabilidad de los sistemas de videovigilancia para la seguridad pública”, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la partida específica “Servicios profesionales y Técnico”, por 15,037.2 miles de pesos; se verificó que el SESNSP formalizó 50 contratos, los cuales se adjudicaron de forma directa; asimismo, se verificó que los prestadores de servicios contaran con la documentación que acreditó la entrega-recepción de sus entregables, a través de reportes mensuales, los cuales fueron avalados y autorizados por el Titular del área correspondiente.

Destino de Recursos Municipios FORTASEG

7. Con la revisión de la documentación referente a los principales destinos del gasto de los recursos FORTASEG 2016, se observó que el SESNSP no acreditó informar la prevención a 11 oficinas, por lo que no fue posible validar el cumplimiento; asimismo, no contó con 3 oficinas y el acuse con el cual la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) remite a la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) para verificar el cumplimiento de las prevenciones, ni con 10 oficinas de respuesta por parte de la DGAT a la DGVS; adicionalmente, se entregaron oficinas a los responsables federales con 9 y 28 días posteriores al límite de 5 días establecido en la normativa.

Con la revisión de la documentación referente a los destinos del gasto complementario del FORTASEG 2016, se constató que 37 oficinas acreditaron el cumplimiento y la entrega de la DGVS a la DGAT; sin embargo, se observó que el SESNSP no contó con 2 oficinas de prevención al beneficiario; asimismo, respuesta por parte de los beneficiarios, y los acuses de la DGAT, remitidos a 2 beneficiarios y se incumplió con el plazo de entrega en 9 y 13 días posteriores en la remisión de los documentos de la DGAT a la DGVS.

Concerniente a los oficinas para informar los principales destinos del gasto de la coparticipación de los recursos FORTASEG 2016, se observó que el SESNSP no proporcionó evidencia documental del total de oficinas remitidos a los Responsables Federales sobre las prevenciones realizadas, así como la respuesta de los mismos; asimismo, con 6 oficinas y respectivos acuses por parte de los beneficiarios.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el SESNSP proporcionó la documentación sobre los destinos del gasto complementario y de la coparticipación; sin embargo, queda pendiente la totalidad de la documentación referente a

principales destinos del gasto de los recursos FORTASEG 2016; por lo cual se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT“A2”/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de los requerimientos sobre los principales destinos del gasto de los recursos FORTASEG 2016.

Validación del Cumplimiento de los Requisitos para Acceder a los Recursos

8. De la revisión de los expedientes que los beneficiarios remiten al SESNSP para acceder a los recursos del FORTASEG 2016 y del proceso de revisión implementado por el SESNSP, se verificó que el SESNSP realizó una verificación cuantitativa de los documentos y requisitos administrativos, sin que ello implicara una revisión de la veracidad de la documentación recibida; asimismo, el SESNSP recibió 295 solicitudes de los 311 beneficiarios, de los cuales se constató que 121 beneficiarios cumplieron con los requisitos solicitados; sin embargo, 190 beneficiarios no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa, además, no contaron con prevenciones relativas a ello; no obstante, se validaron su acceso a los recursos del FORTASEG ministrando recursos por 1,875,343.7 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT“A2”/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la ministración de los recursos del FORTASEG 2016 a beneficiarios que no cumplieron con la totalidad de los requisitos para el acceso al subsidio.

Formalización de Convenios y Anexos Técnicos

9. El SESNSP, los gobiernos de los estados y los municipios formalizaron en los plazos establecidos los Convenios Específicos de Coordinación y Adhesión, y sus Anexos Técnicos.

Seguimiento del Catálogo de Conceptos de Gasto FORTASEG

10. Del ejercicio fiscal 2016, para efectos de la planeación, programación y presupuestación se aplicaron los Lineamientos FORTASEG, los cuales en su artículo 49, fracción IV, enuncia que al SESNSP corresponde elaborar y aprobar por conducto de la DGVS, en coordinación con los Responsables Federales competentes, el catálogo de conceptos de gasto, en el cual se establecerán las especificaciones generales de los bienes, servicios y obra pública que podrán adquirir o contratar los beneficiarios con cargo a los recursos federales y de coparticipación, señalando en forma expresa que deberán establecer las especificaciones generales de los bienes y servicios a contratar; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acreditara su formal integración, revisión y autorización por parte del servidor o de los servidores públicos facultados para ello, ni se presentó evidencia documental que acreditara su publicación en la referida página a más tardar el día 29 de enero de 2016.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT/A2/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria que acredite la formalización conceptos de gasto de los recursos del FORTASEG 2016.

Cumplimiento de Requisitos y Ministraciones de Recursos

11. De lo referente a las solicitudes remitidas por los beneficiarios al SESNSP sobre la segunda ministración, se constató que de 311 beneficiarios, 299 remitieron oficios y documentación comprobatoria al SESNSP en atención a lo establecido en los lineamientos; sin embargo, se identificaron inconsistencias en la atención de 59 oficios remitidos por los beneficiarios, toda vez que no se presentó la evidencia documental mediante la cual, la DGVS debió remitir dicha información al responsable federal correspondiente.

Adicionalmente, la DGVS generó 1,392 oficios mediante los cuales envió a los responsables federales para su revisión y dictamen los avances informados por los por los beneficiarios, al respecto se observó que, en 257 casos que representa el 18.5% de la remisión en comento, ésta e llevó a cabo en un periodo superior a 5 días hábiles, en contravención de lo establecido por la normativa; a su vez se verificó que los responsables federales remitieron 109 oficios de respuesta a la DGVS en periodos superiores a los 10 días hábiles establecidos en la normativa.

De la comunicación de la DGVS a los beneficiarios respecto del resultado obtenido o de las prevenciones correspondientes, la cual se realizó mediante 3,100 oficios emitidos por la DGVS, se observó que 1,284 de éstos, fueron notificados en fecha posterior a los 5 días hábiles establecidos en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT/A2/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento en tiempo y forma sobre la documentación referente al acceso a la segunda ministración de los recursos FORTASEG 2016.

12. Se constató que la “Metodología para Dictaminar la Medición del Porcentaje de Avance en el Cumplimiento de Metas en los Destinos de Gasto Prioritarios y en los Destinos de Gasto Complementarios establecidos en los Cronogramas Convenidos en el Anexo Técnico del FORTASEG 2016”, se describieron e indicaron cada una de las fórmulas utilizadas para medir el porcentaje del avance del cumplimiento de metas; sin embargo, se observó que no contó con documentación que acredite su publicación antes del 15 de marzo de 2016.

Por otra parte, con la revisión de la documentación comprobatoria referente al inicio de los trámites para la transferencia de la primera ministración, se advirtió que la DGVS inició los trámites de transferencia en fecha posterior a los 5 días establecidos en la normativa.

Por lo que hace a la comunicación del monto conformado de la primera bolsa concursable, el SESNSP no acreditó informar de ésta a los beneficiarios mediante su publicación, en la página en internet del SESNSP a más tardar el día 30 de septiembre de 2017.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el SESNSP presentó la documentación comprobatoria de los oficios de informe a los beneficiarios y las publicaciones en tiempo en la página en internet del SESNSP, por lo cual se solventa lo observado.

Adecuaciones

13. Se constató que el SESNSP proporcionó y acreditó 986 solicitudes de adecuaciones remitidas por parte de los beneficiarios, de las cuales determinó que 92 no cumplieron con los requerimientos, en este sentido, se observó que 18 de éstas exceden los 6 días hábiles establecidos en la normativa para notificar a los beneficiarios, y en 52 solicitudes se observó que no se contó con los acuses de recibo por parte del beneficiario, lo cual no permitió acreditar el plazo de la notificación.

Por otra parte, de las 986 solicitudes recibidas, también se observó que 894 solicitudes fueron presentadas al Comité de Adecuaciones FORTASEG 2016; donde los resolutiveos de 498 fueron notificados por la DGVS al beneficiario en fecha posterior a los 3 días hábiles establecidos en la normativa, y 6 solicitudes no contaron con acuse de recibo por parte del beneficiario.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT/A2/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de los requerimientos normativos referentes a las adecuaciones de los recursos FORTASEG 2016.

Cierre del Ejercicio 2016 y Reintegro de Recursos

14. Con la documentación remitida por los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con respecto del cierre del ejercicio fiscal 2016, se observó lo siguiente:

Municipios, Demarcaciones Territoriales o Entidad Federativa (Beneficiarios)				
Número Beneficiarios autorizados al FORTASEG 2016	Número de Anexos Firmados para FORTASEG 2016	Número de Beneficiarios que enviaron Acta de Cierre (máximo al 31-ene-17)	Número de Beneficiarios que enviaron Acta de Cierre fuera de tiempo.	Número de Beneficiarios que no enviaron Acta de Cierre y Anexos (al corte de la auditoría)
311	296	246	36	14

Fuente: Documentación remitida por los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal al SESNSP del cierre del Ejercicio FORTASEG 2016, oficios de prevención del SESNSP.

De lo anterior, 246 beneficiarios entregaron en tiempo el Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2016, de los cuales; sin embargo, se observó que 36 beneficiarios no entregaron en tiempo, al entregarse en forma posterior a la fecha límite y 14 beneficiarios no entregaron, ni enviaron el Acta de Cierre y los Anexos.

Por otra parte, se constató que el SESNSP realizó las respectivas prevenciones a 284 beneficiarios, de los cuales no contó con los oficios, ni los acuses de Prevención emitidos a 6 beneficiarios, Tlapa de Comonfort, Guerrero; Guadalajara, Jalisco; Nogales, Sonora; Acayucan, Veracruz; Cosoleacaque, Veracruz y Pánuco, Veracruz; adicionalmente, a 19 beneficiarios se les previno en fecha posterior a los 60 días naturales establecidos en la normativa; además, de los 284 oficios de prevención, no contó con el desahogo de 89 oficios remitidos por los beneficiarios, por lo que a la fecha de la auditoría, el SESNSP no realizó la notificación a la Auditoría Superior de la Federación sobre el incumplimiento por parte del beneficiario en el desahogo de las prevenciones correspondientes.

Por último, se verificó que, al 31 de enero de 2017, 54 beneficiarios no remitieron al SESNSP los comprobantes de reintegro de los recursos no ejercidos, y 64 de los rendimientos no

ejercidos; sin embargo, el SESNSP contó con los oficios de prevención para subsanar los incumplimientos a los beneficiarios. Adicionalmente, el SESNSP contó con 248 oficios de solicitud de líneas de captura, sin embargo, se observó que 42 oficios no fueron remitidos por parte de los beneficiarios; además, la DGVS proporcionó 236 líneas de captura; sin embargo, no acreditó contar con los oficios de respuesta a las solicitudes de línea de captura de 12 beneficiarios; así como el informar el procedimiento para realizar el reintegro de los rendimientos financieros no ejercidos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT"A2"/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los periodos de respuesta a la documentación y oficios de prevención, así como las solicitudes de líneas de captura que forman parte del proceso de cierre del ejercicio.

Revisión y Seguimiento de los Informes y Reportes Remitidos por las Entidades Federativas

15. Con la revisión de los Informes Anuales Municipales recibidos por el SESNSP, se verificó que, de los 311 beneficiarios, 256 entregaron el Informe Anual Municipal en tiempo y forma; sin embargo, se observó que el SESNSP no contó con las acciones de seguimiento y prevención para el cumplimiento de la entrega de los informes restantes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT"A2"/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación que refiere a las acciones de seguimiento y prevención para el cumplimiento de la entrega de los informes anuales municipales.

Seguimiento por parte del SESNSP

16. En el análisis de las acciones de verificación, visitas físicas y revisiones realizadas por el SESNSP, se constató que contó con una propuesta de visitas de verificación preventiva sobre el avance FORTASEG 2016, con base en el cual se generó un programa de ejecución, de este programa el SESNSP realizó 92 visitas y acciones de verificación a los beneficiarios; sin embargo, se observó que siete actas no cumplen ni corresponden con las fechas establecidas en el calendario, asimismo, no contó con los informes correspondientes, ni acreditó la participación de personal técnico de apoyo en las visitas de verificación y revisiones de gabinete.

Por último, el SESNSP manifestó que el beneficiario del municipio de Parras, Coahuila, no acudió a atender la visita de verificación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el oficio número DARFT/A2/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron las visitas de verificación fuera de las fechas establecidas en el calendario y por la falta de los informes correspondientes.

Capacitaciones, Programas de Evaluación y Metas

17. Con la revisión al seguimiento del SESNSP mediante los oficios de solicitud para la verificación y validación de los programas de capacitación, acuses, oficios de respuesta y documentación complementaria, se constató que se realizaron 1,183 solicitudes relativas a programas de capacitación, de los cuales el SESNSP acreditó la validación de 1,088 y realizó el registro de 95 solicitudes.

Asimismo, de las 1,183 solicitudes 212 solicitudes se validaron y registraron en tiempo y forma, y 971 solicitudes no se validaron, ni registraron en tiempo; además, por lo que hace al periodo de atención de estas solicitudes 1,092 se realizaron y autorizaron en el transcurso del ejercicio 2016, y de las cuales, en 35 casos la entidad fiscalizada no entregó evidencia documental.

Por otra parte, también se observó que 67 solicitudes de capacitación fueron validadas y/o registradas durante el ejercicio 2017, de las cuales en 55 solicitudes se manifiesta una validación y suman un importe conjunto de 14,684.5 miles de pesos, en tanto que de las 12 solicitudes restantes no se acreditó contar con el acuse de recibo del beneficiario.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Pública el oficio número DARFT"A2"/145/2017, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-9-04W00-02-0026-08-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión validaron programas de capacitación fuera del plazo establecido en la normativa, una vez recibida la solicitud por parte de los beneficiarios, por lo que no cumplieron con los objetivos del subsidio.

18. Con la revisión de la documentación comprobatoria del seguimiento de las metas establecidas en el programa de evaluaciones en control de confianza; se constató que, de los 308 beneficiarios, solamente 158 cumplieron con las metas comprometidas, 136 no cumplieron y 14 beneficiarios no establecieron metas en el anexo técnico suscrito, cabe señalar que el SESNSP dictaminó a los beneficiarios sobre el avance de las metas.

Por otra parte, se constató que el SESNSP dio a conocer a los beneficiarios el avance físico-financiero y el Sistema de Seguimiento implementado a las entidades federativas y beneficiarios, al respecto no contó con evidencia sobre la capacitación al personal responsable del ejercicio del recurso FORTASEG, para la utilización de esta herramienta.

16-5-04W00-02-0026-01-002 **Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acredite la asesoría, capacitación y asistencia técnica de manera continua y permanente de los Responsables Federales para el ejercicio de los recursos FORTASEG.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 14 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 13 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 11 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para el cumplimiento de los objetivos y resultados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), sobre los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG).

En el ejercicio de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por el SESNSP, se incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en lo relativo a adquisiciones que en alcance de su aplicación consideran instancias de gobierno adicionales a las municipales,

operación y gastos indirectos del subsidio, falta de documentación comprobatoria, incumplimientos en los periodos de entrega y respuesta de documentación conforme a lo que establece la normativa, falta de comprobación de las fechas de publicación de los documentos establecidos en los lineamientos, falta de acuses de recibo por parte de los beneficiarios; incumplimientos no notificados a la Auditoría Superior de la Federación y solicitudes de programas de capacitación validados en 2017.

El SESNSP no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los procesos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el SESNSP realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

Las unidades Administrativas; Centro Nacional de Información, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, y Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como las direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento, Apoyo Técnico y de Administración, todas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 46.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1, párrafo antepenúltimo; 2, párrafo quinto y 19, párrafo primero y tercero.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 4, párrafos segundo y cuarto y 15.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 9, fracción XVI y 20, fracción X, XIII y XIV.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 18, fracciones XX y XXII; 143, fracción II y 145, fracción IV.

Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016: artículos, 11; 18, párrafo cuarto; 19, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, VI; 22, fracción VII; 25, fracciones I, II y III; 37, primer párrafo; 40, segundo y tercer párrafo; 41, párrafo primero; 42, fracciones I, II, III y IV; 47, fracción VII; 49, fracción IV; 50, fracciones I, II y VII; 51, fracciones I, II, VI y VII; 52, fracciones I, II, VI, VIII y IX; 53, fracciones I, II, III, y IX; 55, fracción II, IV, XVI y XV11 y 56, fracciones I, II, VII y VIII.

Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública: cláusula quinta, fracción II, inciso a.

Lineamientos Generales de Evaluación del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016: artículo 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SESNSP/DGAJ/6471/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no

obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 29 se consideran como no atendidos.



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NO. SESNSP/DGAJ/ 6471 /2017

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2017

Asunto: Atención de Resultados finales y
observaciones preliminares de la auditoría
26-GB, FORTASEG.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
Director de Auditoría a los Recursos Federal
Transferidos "A2" de la Auditoría Superior de
Federación
Presente

Estimado C.P. Bravo Mercado:

Me refiero al oficio número DARFT"A2"/143/2017 de fecha 27 de septiembre del año en curso, a través del cual remite a esta Unidad Administrativa las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la Auditoría número 26-GB denominada "*Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública*", practicada a este Secretariado Ejecutivo con motivo de la revisión de la cuenta pública 2016.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3, 4, 6 fracción XI y 25, fracción XXI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en mi carácter de enlace entre los órganos de fiscalización y las unidades administrativas auditadas del Secretariado Ejecutivo, adjunto al presente podrá encontrar la siguiente documentación e información, con el objeto de atender las observaciones preliminares:

- a. 01 Carpeta denominada "**CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES AUDITORÍA 26-GB, FORTASEG**", la cual contiene un Informe detallado sobre la información y documentación que se remite con la finalidad de atender en tiempo y forma el



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NO. SESNSP/DGAJ/ 6471 /2017

requerimiento de esa Auditoría Superior de la Federación, misma que contiene 07 anexos Y
13 discos compactos.

Sin otro particular, le reitero a Usted mi más alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO
DIRECTOR GENERAL

c. c. p.- Mtro. Álvaro Vicains Zamora.- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dr. Ricardo Corral Luna.- Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Jorge Mar y De La Barrera.- Titular del Órgano Interno de Control en el SESNSP.- Para su conocimiento.- Presente.

Calle General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Arcos, Delegación Miguel Alemán, C.P. 0690, Ciudad de México.
Tel. (55) 2282-5408, www.secretariadoejecutivo.gob.mx